GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°263631 DEL 23.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MINISTERIO DEL INTERIOR PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD MINISTERIO DEL INTERIOR PÚBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°92760 del 21.10.2016 POR SEGURIDAD PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°92760 del 21.10.2016 POR COREO N°92760 del 21.10.2016 POR CORREO N°92760 del 21.10.2016 POR C MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DE del del

interno: 8014090

18 AGO 2017

OTALMENTE TRAMITAD DE SOLUCIÓN EXENTA Nº 212433 SANTIAGO, 08 de Agosto de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°263631 DEL 23.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Juan Carlos RIVAS SANTOS de nacionalidad DOMINICANA, por el periodo de un año;

b) debido a la evidente falta de interés de parte del extranjero antes miencionado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) privativa de este que es facultad Departamento, resolextranjeros de Chile. resolver las solicitudes de visación que formulen los

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°263631 DEL 23.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Juan Carlos RIVAS SANTOS de nacionalidad DOMINICANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada. 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/FNP [451] 08/08/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

reaza lindermann JEFE DE AJENCIÓN DE PÚBLICO